DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Los Patios, 08 de septiembre de 2026 Señor. **COMPUENTER INC SAS** AV. 0 No. 11-30 LC 112 113 CC GRAN BULEVAR LA PLAYA Correo electrónico: Contabilidad@compuenter.com.co San José de Cúcuta De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento descrito en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la verificación de los requisitos habilitantes establecidos por el Municipio de los Patios, de la que presentó el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica No. **PATIOS-MC-SGNAL-54-2026.** Por tanto, la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:
CLAUSULA 1 – TIPO DE CONTRATO
1.1. COMPRAVENTA
CLAUSULA 2 – CONTRATISTA E IDENTIFICACIÓN
2.1. COMPUENTER INC S.A.S **NIT. 900.338.414-2** **CESAR AUGUSTO RAMIREZ FLOREZ** **C.C. 88.209.832**
CLAUSULA 3 - OBJETO
3.1. "CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, ESCANERES, ACCESORIOS Y DEMAS COMPONENTES TECNOLOGICOS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y REPUESTOS DE EQUIPOS DE COMPUTO, REQUERIDOS POR EL FUNCIONAMIENTO NORMAL Y FORMACION DEL DESEMPEÑO PARA USO DE ESTA ENTIDAD"
CLAUSULA 4 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Hace parte integral del contrato, los documentos de la propuesta presentados por el CONTRATISTA, y de igual forma las condiciones y especificaciones técnicas de la FICHA TÉCNICA de acuerdo con la oferta económica y documentos del proceso de selección.

NECESIDADES TECNOLOGICAS 2026			
CANT	**DESCRIPCION**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL**
1.00	Impresora multifuncional monocromática B6, con funciones de impresión, copia, escaneo y fax, velocidad de impresión de hasta 45 ppm, impresión dúplex, resolución de hasta 1.200 x 1.200 dpi, panel de operación inteligente táctil de 10,1 pulgadas, memoria de 2 GB RAM, disco duro de 320 GB, procesador Intel Atom Bay Trail de 1,46 GHz, bandeja estándar de entrada de 500 hojas, alimentador automático de documentos de una sola pasada (SPDF) con capacidad para 50 hojas, conectividad Ethernet y USB, y capacidad de ampliación de papel hasta 2.100 hojas. Equipo diseñado para entornos de oficina con altos volúmenes de impresión,Tipo: Multifuncional monocromática LED, Funciones: Impresión, copia, escaneo y fax Velocidad: Hasta 45 ppm, Resolución de impresión: 1.200 x 1.200 dpi, Panel: Smart Operation Panel de 10,1" Memoria: 2 GB RAM, Almacenamiento: Disco duro de 320 GB, Procesador: Intel Atom Bay Trail 1,46 GHz, Dúplex: Automático Bandeja estándar: 500 hojas, Alimentador automático: SPDF de 50 hojas, Conectividad: Ethernet y USB, Garantía: 1 año, según condiciones del proveedor	4,749,000.00	4,749,000.00
5.00	Computador Todo en Uno empresarial Neo 50a 24 Gen 5, equipado con procesador Intel® Core™ i5-13420H de 13.ª generación, de 8 núcleos y 12 hilos, con velocidad base de 2,1 GHz en núcleos de rendimiento y hasta 4,6 GHz de frecuencia máxima. Cuenta con memoria RAM 8 GB DDR5-5200, unidad de almacenamiento SSD M.2 PCIe de 1TB, pantalla 23,8 pulgadas Full HD (1920 x 1080), IPS, gráficos Intel UHD integrados, conectividad Wi-Fi 6 y Bluetooth, cámara integrada de 5 MP con micrófonos, sistema operativo Windows 11 Pro de 64 bits, teclado y mouse, diseño compacto All-in-One de color Luna Gray. Equipo orientado a labores administrativas, empresariales y de productividad.	5,492,000.00	27,460,000.00

3.00	ESCÁNER EPSON con alimentación automática de documentos (ADF) de hasta 50 hojas, escaneo dúplex de una pasada, velocidad de hasta 35 ppm / 70 ipm, resolución óptica de 600 dpi, conexión USB de alta velocidad, compatible con sistemas operativos Windows y macOS. Capacidad para documentos de diferentes tamaños y gramajes, incluyendo documentos de hasta 21,6 x 609,6 cm y papel de 27 a 413 g/m². Incluye software y controladores para gestión documental.Tipo: Escáner documental dúplex a color ADF: 50 hojas Velocidad: 35 ppm / 70 ipm Resolución óptica: 600 dpi, Interfaz: USB 3.0 Garantía: 1 año.	3,519,000.00	10,557,000.00
10.00	UNIDADES DE IMAGEN O CILINDRO PARA IMPRESORA RICOH	457,000.00	4,570,000.00
5.00	MOUSE ALAMBRICO DX-120 USB NEGRO	29,800.00	149,000.00
8.00	REGULADOR 1000V 8 TOMAS PC5 POWER	100,000.00	800,000.00
2.00	SWITCH GIGABIT LS1005G 5 PUERTOS	90,000.00	180,000.00
5.00	FUENTE DE PODER 780 J&R 008 SATA CABLE LARGO PSU 008	112,000.00	560,000.00
	TOTAL		**49,025,000.00**

CLAUSULA 5 - VALOR

5.1. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($49.025.000,00), incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, el cual será ejecutado hasta agotar el presupuesto asignado.

CLAUSULA 6 – FORMA DE PAGO

6.1. El Municipio de Los Patios, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso mediante pagos parciales y/o pago final, de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES: Conforme la entrega de los bienes adquiridos y/o prestación de servicios, por la suma de la menor oferta adjudicada, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes y **(**e) Certificado de entrada a almacén**,** (f) Fotocopia de Cédula del Representante Legal, (g) Copia de la Orden de Compra.

NOTA: El Municipio solo cancelará el valor de los elementos que hayan sido requeridos por el supervisor del contrato y que efectivamente se haya ejecutado y/o suministrado por parte del contratista.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Los Patios.

CLAUSULA 7 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

7.1. El presente contrato cuenta con respaldo presupuestal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 001539 de fecha 21 de agosto de 2026,** expedido por el Secretario de Hacienda del Municipio de Los Patios.

CLAUSULA 8 - PLAZO

8.1. El plazo para la ejecución del contrato es de **VEINTE (20) DIAS,** o hasta agotar los recursos disponibles para la ejecución de este, (lo primero que ocurra) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando corresponda para la ejecución y cumplimiento del objeto.

CLAUSULA 9 – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS

9.1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
9.2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales o ítem de la aceptación de la oferta.
9.3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
9.4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9.5. Exigir la calidad de los bienes y/ó servicios objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

CLAUSULA 10 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10-1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad General de Seguridad Social y ARL.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría supervisora.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaria que sustenta la necesidad, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución el objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Será por cuenta del contratista, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
15. El contratante no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

10-2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con la propuesta presentada a la Administración Municipal.
2. Cumplir con la entrega de los bienes y servicios en los tiempos establecidos en el presente estudio y contrato a suscribir.
3. Cumplir con la prestación de los servicios establecidos en el presente estudio y contrato a suscribir.
4. Cumplir con la entrega de los bienes adquiridos con respeto de las características técnicas y condiciones ofertadas.
5. Constituir las pólizas solicitadas, en donde figure como asegurado y beneficiario EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS y como afianzado el proponente.
6. Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
7. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
8. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

El informe de cumplimiento se sujetará de forma irrestricta a la oferta económica, y las evidencias estarán sujetas al alcance del objeto.

CLAUSULA 11 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7o de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, el cual estipula obligatoriedad de presentar una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas, dependiendo de la modalidad de selección y de la clase de contrato celebrado.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, las cuales se relacionan a continuación:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.

El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NIT **800.044.113-5.**

Se deberá adjuntar el recibo de pago de la póliza.

La Alcaldía de Los Patios, realizará la revisión y verificación de la suficiencia de las garantías y de los amparos en concordancia con lo establecido en la ley y en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La garantía única debe ser suscrita y cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, y debe ser aprobada por la entidad como requisito para la ejecución del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.
En todo caso, el contratista se compromete ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA 12 - SUPERVISIÓN

12.1. La Supervisión del presente contrato la ejercerá la **Secretaría General del Municipio de Los Patios** y/ó funcionario designado por el Alcalde Municipal. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal. PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y

liquidación de la aceptación de oferta. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión. PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual. PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 13 – ANEXOS

13.1. La invitación pública, y todos los documentos previos.
13.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
13.3. La oferta presentada por el Contratista.
13.4. Los informes de actividades presentados por el Contratista.

CLAUSULA 14 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

14.1. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** El registro presupuestal; **(ii)** De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 11 del presente Contrato y **(iii)** De la suscripción electrónica del acta de inicio del contrato celebrado.

CLAUSULA 15 – LIQUIDACIÓN

15.1. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 16 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

16.1. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del Contrato, sin que esto excluya la responsabilidad del contratista por el cumplimiento de todas las condiciones aquí establecidas.

Para efectos contractuales se fija el domicilio en el Municipio de Los Patios.

De constancia con lo anterior,

ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Aprobó:	MIRYEN RAMIREZ RAMIREZ	Secretaria General	
Revisó:	JONATHAN ANDRES CONTRERAS ROLON	Jefe Oficina Jurídica y Contratación	
Elaboró:	FABIO STEEVEN CARVAJAL BASTO	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			